



SECRETARÍA: En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez, informando que obra memorial allegado por la parte ejecutante en la que solicita se requiera a la Alcaldía Municipal de Sincé, Sucre, para que fije fecha para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble aquí embargado. Sírvase proveer. Sincé, Sucre, veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintidós (2022).


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SINCE SUCRE.
Veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandado: Anastacia del Carmen Hernández Gazabon
Radicado: 2018-00046-00

En atención a la nota de secretaría precedente, se observa memorial presentado por la parte ejecutante en la que solicita se requiera a la Alcaldía Municipal de Sincé, Sucre, para que fije fecha para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble aquí embargado, advirtiendo este operador judicial que al ente que se comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro fue la Inspección Central de Policía de esta municipalidad mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2021.

Como quiera que a dicho ente se le comunicó la comisión el 31 de enero de 2022 y a la fecha no se tiene certeza de que hayan cumplido con lo propio, se le requerirá para que informen las resultados de la diligencia o en su defecto se le insta a que cumplan con lo propio.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé Sucre,

RESUELVE

1.- Requierase a la Inspección Central de Policía de Sincé, Sucre, para que informen los resultados de la diligencia del despacho comisorio N° 002 o en el evento en que aún no hayan cumplido con lo propio se les insta para que cumplan con lo propio. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR
JUEZ